

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 08 OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/19/2017 Y ACUMULADOS, TESLP/JE/32/2017, TESLP/JE/33/2017, TESLP/JE/34/2017, TESLP/JE/35/2017, TESLP/JE/36/2017, TESLP/JE/37/2017, TESLP/JE/38/2017, TESLP/JE/39/2017, TESLP/JE/40/2017, TESLP/JE/41/2017, TESLP/JE/42/2017, TESLP/JE/43/2017, TESLP/JE/44/2017, TESLP/JE/45/2017, TESLP/JE/46/2017, TESLP/JE/47/2017, TESLP/JE/48/2017, TESLP/JE/49/2017, TESLP/JE/50/2017, TESLP/JE/51/2017, TESLP/JE/52/2017, TESLP/JE/53/2017, TESLP/JE/54/2017, TESLP/JE/55/2017, TESLP/JE/56/2017, TESLP/JE/57/2017, TESLP/JE/58/2017, TESLP/JE/59/2017, TESLP/JE/60/2017, TESLP/JE/61/2017, INTERPUESTO POR EL C. MARIANO NIÑO MARTÍNEZ Y OTROS; EN CONTRA DE: *“La resolución del Procedimiento de sanción CONC-PS-035/217(sic), por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Partido Acción Nacional, y que me fue notificada el 25 de septiembre de 2017”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 16:44 dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, del día 05 cinco de enero del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, copia del auto dictado el día 05 cinco de enero del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JE-25/2017; en el que se acordó lo siguiente: “I. Recepción. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, las cuales se ordenan agregar al expediente principal para que obren como corresponde. II. Vista al actor. Toda vez que de los documentos mencionados se advierte que la notificación de la resolución dictada por el Tribunal Local, se practicó en un domicilio distinto al señalado por el actor en el escrito que dio origen al presente medio de impugnación, sin que el Tribunal local haya justificado tal situación, a fin de garantizar los derechos procesales de las partes, dese vista al actor, con copia simple de la resolución dictada en los expedientes TESLP/JDC/19/2017 y acumulados, así como de la cedula de notificación referida, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga. Se apercibe a Mariano Niño Martínez que, en caso de no entender la vista, se decidirá lo conducente y se le tendrá por perdido el derecho para tal fin. III. Reserva. Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su Presidente, informando las acciones realizadas en cumplimiento a la resolución emitida en el juicio electoral. En cuanto al cumplimiento de sentencia, se reserva acordar lo conducente por el Pleno de esta Sala Regional. NOTIFIQUESE. Personalmente al actor, por conducto del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el domicilio señalado en el escrito que dio origen a este juicio; por correo electrónico al Tribunal electoral responsable; y, por estrados a los demás interesados”; Asimismo, solicita el auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal.

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE, DANDO VISTA AL C. MARIANO NIÑO MARTÍNEZ**, con copias simples de la resolución de fecha 27 veintisiete de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, dictada en el expediente TESLP/JDC/19/2017 y acumulados, así como con la cedula de notificación de la resolución referida, para que, dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga; se apercibe al C. Mariano Niño Martínez que, en caso de no atender la vista, se decidirá lo conducente y se le tendrá por perdido el derecho para tal fin, debiendo realizar dicha notificación, en el domicilio señalado en el escrito que dio origen al Juicio Electoral presentado por el C. Mariano Niño Martínez, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esto en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León.*

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal el citado auto.

Notifíquese personalmente al C. Mariano Niño Martínez; y, por estrados a los demás interesados.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.